



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas
¡Por un Calca Diferente!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 169-2019-MPC

Calca, 20 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2019, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en cuyo artículo 49°, respecto a los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora, señala lo siguiente: **49.1.** Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. **49.2.** Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 97-2019-CM-MPC, de fecha 21 de agosto de 2019, se acordó: ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la modificación del Registro de Firmas de los Funcionarios para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Calca, quienes están autorizados a realizar aperturas y cierres de cuentas de ahorros y corrientes, transferencias interbancarias, giros y cobro de cheques, abonos en cuenta con cargo a la cuenta de esta entidad, a solicitar saldos y movimientos de las cuentas de esta entidad edil y todas las demás acciones financieras que sean necesarias para el normal desenvolvimiento de las operaciones financieras:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

000013

TITULAR:

- Ruth Mery Callo Olarte, identificado con DNI N° 24719431, Tesorera
- Mgt. Cesar Henry Cáceda Fernández, identificado con DNI N° 41548712, Jefe de la Oficina General de Administración

SUPLENTE:

- C.P.C. Juan Enrique del Mar Santa Cruz identificado con DNI N° 25002542, Gerente Municipal
 - Abog. Rene Tapia Pineda, identificado con DNI N° 41110373, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- (...);

Que, con Informe N° 173-UT-MPC-2019, la Jefe de la Unidad de Tesorería, remite propuesta de Responsable Suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Calca, la misma que recae en la CPC Gertrudes Baca Tupayachi, por cuanto el Abog. Rene Tapia Pineda ya no labora en la Entidad, (...);

Que, a través del Informe N° 0173-2019-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la designación de la CPC Gertrudes Baca Tupayachi como Responsable Suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Calca; recomendando además, poner a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal, para posteriormente emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, para el cambio del Responsable Suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Calca es requisito indispensable el Acuerdo de Concejo Municipal modifique el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 97-2019-CM-MPC, de fecha 21 de agosto de 2019, respecto a la designación de dicho Responsable Suplente;

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero del Acuerdo de Concejo N° 97-2019-CM-MPC, de fecha 21 de agosto de 2019, respecto a la designación del Responsable Suplente del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Calca; debiendo además, quedar inalterable los demás extremos de dicho Acuerdo de Concejo, ello conforme se detalla a continuación:

RESPONSABLE SUPLENTE:

- CPC Gertrudes Baca Tupayachi, identificada con DNI N° 24464779, Jefe de la División de Patrimonio y Margesi de Bienes, en sustitución del Abog. Rene Tapia Pineda, identificado con DNI N° 41110373.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cujadas